



Bruselas, 2 de junio de 2026  
(OR. en)

9276/26

LIMITE

CORLX 465  
CFSP/PESC 691  
RELEX 656  
MOG 100

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el Reglamento (UE) 2023/1529 relativo a medidas restrictivas habida cuenta del apoyo militar de Irán a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y a grupos y entidades armados en la región de Oriente Próximo y el mar Rojo, así como de las acciones de Irán que menoscaban la libertad de navegación en Oriente Próximo

---

## REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (PESC) 2026/... DEL CONSEJO

de ...

**por el que se aplica el Reglamento (UE) 2023/1529 relativo a medidas restrictivas habida cuenta del apoyo militar de Irán a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y a grupos y entidades armados en la región de Oriente Próximo y el mar Rojo, así como de las acciones de Irán que menoscaban la libertad de navegación en Oriente Próximo**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2023/1529 del Consejo, de 20 de julio de 2023, relativo a medidas restrictivas habida cuenta del apoyo militar de Irán a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y a grupos y entidades armados en la región de Oriente Próximo y el mar Rojo, así como de las acciones de Irán que menoscaban la libertad de navegación en Oriente Próximo<sup>1</sup>, y en particular su artículo 7, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

---

<sup>1</sup> DO L 186 de 25.7.2023, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/1529/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de julio de 2023, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2023/1529.
- (2) El 22 de mayo de 2026, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2026/1157<sup>2</sup> por la que se modifica la Decisión (PESC) 2023/1532 al permitir la imposición de restricciones de viaje y medidas de inmovilización de activos contra personas y entidades que sean responsables de acciones o políticas de Irán que socaven la libertad de navegación en Oriente Próximo, o que apoyen, ejecuten o se beneficien de tales acciones o políticas.
- (3) Habida cuenta de la gravedad de la situación, debe incluirse a dos personas y una entidad en la lista de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo III del Reglamento (UE) 2023/1529.
- (4) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2023/1529 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

---

<sup>2</sup> Decisión (PESC) 2026/1157 del Consejo, de 22 de mayo de 2026, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2023/1532 relativa a medidas restrictivas habida cuenta del apoyo militar de Irán a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y a grupos y entidades armados en la región de Oriente Próximo y el mar Rojo (DO L, 2026/1157, 26.5.2026, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2026/1157/oj>).

*Artículo 1*

El anexo III del Reglamento (UE) 2023/1529 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el ...

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---

## ANEXO

El anexo III del Reglamento (UE) 2023/1529 se modifica como sigue:

1) Bajo el epígrafe «A. Personas físicas» se añaden las entradas siguientes:

	Nombre (transliteración al alfabeto latino)	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
«25.	Mohammad AKBARZADEH	محمد اکبرزاده (grafía farsi)	Cargo(s): comandante adjunto para asuntos políticos de la Islamic Revolutionary Guard Corps Navy (IRGCN)  Nacionalidad: iraní  Sexo: masculino	<p>Mohammad Akbarzadeh es comandante adjunto para asuntos políticos de la Armada del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica (Islamic Revolutionary Guard Corps Navy, IRGCN), incluida en la lista de la UE, y actúa como portavoz de dicha Armada.</p> <p>La IRGCN ejecuta políticas de Irán que socavan la libertad de navegación en el estrecho de Ormuz, al haber implantado en la zona un sistema de peaje y amenazar, acosar y atacar a múltiples buques comerciales. En sus declaraciones, Akbarzadeh afirma que Irán tiene un control total sobre el estrecho de Ormuz y amenaza con utilizar misiles o drones contra los buques que naveguen por él.</p> <p>Por consiguiente, Mohammad Akbarzadeh apoya y ejecuta acciones y políticas de Irán que socavan la libertad de navegación en Oriente Próximo.</p>	+

+ DO: insértese la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

	Nombre (transliteración al alfabeto latino)	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
26.	Hamid HOSSEINI	حمید حسینی (grafía farsi)	Cargo(s): portavoz de Iran's Oil, Gas and Petrochemical Products Exporters' Union.  Nacionalidad: iraní  Sexo: masculino	<p>Hamid Hosseini es el portavoz de la Unión de Exportadores de Petróleo, Gas y Productos Petroquímicos de Irán (Iran's Oil, Gas and Petrochemical Products Exporters' Union) y miembro de la Cámara de Comercio de Irán.</p> <p>La Unión de Exportadores de Petróleo, Gas y Productos Petroquímicos de Irán es una asociación industrial conformada por empresas dedicadas a la producción y exportación de petróleo, gas y productos petroquímicos. El Gobierno iraní y el Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica tienen una participación muy importante en las exportaciones de petróleo de Irán.</p> <p>Irán ha aplicado una política que exige que los buques que transiten por el estrecho de Ormuz presenten información, se sometan a una evaluación y paguen a las autoridades iraníes unas tasas de tránsito. En su calidad de portavoz de la Unión de Exportadores de Petróleo, Gas y Productos Petroquímicos de Irán, Hosseini explica y promueve esta política en declaraciones a medios de comunicación internacionales e iraníes.</p> <p>Por consiguiente, Hamid Hosseini apoya y ejecuta acciones y políticas de Irán que socavan la libertad de navegación en Oriente Próximo.</p>	+».

+ DO: insértese la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

2) En la sección «B. Personas jurídicas, entidades y organismos» se añade la entrada siguiente:

	Nombre (transliteración al alfabeto latino)	Nombre	Información identificativa	Motivos de la inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
«27.	Islamic Revolutionary Guard Corps Navy (IRGCN) Hormozgan Provincial Command		Lugar de registro: Irán	<p>El mando provincial de Hormozgan de la Armada del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica, IRGCN (Islamic Revolutionary Guard Corps Navy Hormozgan Provincial Command) es una subdivisión de la IRCGN, incluida en la lista de la UE. La IRCGN ha asumido el control del estrecho de Ormuz y ha implantado en él un sistema de peaje en virtud del cual los buques están obligados a facilitar documentación identificativa, además de datos sobre la carga y el destino, a unos intermediarios que transmiten ulteriormente la información al mando provincial de Hormozgan. Partiendo de esa información, el mando provincial de Hormozgan vigila los buques y determina cuáles están autorizados a transitar por el estrecho, a veces sujetos al pago de un peaje.</p> <p>Por consiguiente, el mando provincial de Hormozgan de la IRCGN ejecuta acciones o políticas de Irán que socavan la libertad de navegación en Oriente Próximo.</p>	+».

+ DO: insértese la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.